



SEDE GOBIERNO, 2 VARIAS
TA MARAVILLAS DE
MIL OCHO CIENTOS Y
SIETE.

Viose el arancel a Precios convertibles
q debe regir en el presente mes, presentados
por los señores opositores, y entendido por este
Ayuntamiento, acordados de aprueba, y desde luego se
haga en execucion

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante-
rior y en secreto. En su may. de q. Dario fe =

Lamberto

Y poravis en apromer Juan Alvarad

Car. did. y Junta M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y la
las Capituladas a ellas la mañana de hoy un-
te a Sep. a mil ochocientos diez y siete, se con-
gregaron a Cavildo ordinario los señores D. Luis
Garcia de Caceres Regidor decano q preside de
Justicia, D. Nicolas Lamberto, D. Juan Gons
de Rivera, D. Gidoro Man Fortun, D. Juan
Gons Yguiente, D. Frando Barceleni Regido-
res, D. Frand. Xavier Aycaud tambien Regid.
y por su juicio qual, y acordaron lo siguiente

Que se hagan
transacciones con
Pueblo de las den-
das q. ha en el
Cavildo de las pro-
vincias el 10/10

Viose un oficio del Excmo Sr. Intend.
Subdelegado de N. Ma. de esta Provincia ma-
ritima, su fecha de once dia, en q. inserta
la orden de S. M. por la q. se ha servido
mandar q. se hagan transacciones con lo

